

Bogotá D.C.,

**Señor (a): JARVIN DAVID FUENMAYOR ALMANSA**

**Dirección: CALLE 194 #130-22**

**Email:**

Ciudad

**ASUNTO:** Citación Audiencia Pública proceso policivo verbal abreviado Art. 223 Ley 1801 de 2016 (CNSCC).

Recurso de Apelación Art. 222 CNSCC,

Interpuso: NO

<b>Caso Arco</b>	<b>1729921</b>
<b>Fecha del comparendo y de los hechos:</b>	<b>domingo, 6 de octubre de 2019</b>
<b>Expediente Policía RNMC No.:</b>	<b>11-001-6-2019-422383</b>
<b>Presunto (a) Infractor (a):</b>	<b>JARVIN DAVID FUENMAYOR ALMANSA</b>
<b>Tipo de Identificación (C.C.):</b>	<b>No. 24251471</b>
<b>Hechos:</b>	<b>domingo, 6 de octubre de 2019</b>
<b>Localidad de los hechos:</b>	<b>E-11 SUBA</b>
<b>Artículo del CNSCC descrito como presuntamente vulnerado en el comparendo</b>	<b>Art. 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.</b>
<b>Numeral y descripción del comportamiento contrario a la Convivencia:</b>	<b>Num.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.</b>
<b>Tipo Multa</b>	<b>Multa General tipo 2; Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas; Destrucción de bien.</b>

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de **1 de marzo 2024**, proferido por el Inspector 78 Urbano Distrital de Policía de Descongestión D78, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA PÚBLICA dentro del Proceso Verbal Abreviado de la referencia, en contra del (a) señor (a) **JARVIN DAVID FUENMAYOR ALMANSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **24251471**, como presunto infractor del comportamiento(s) contrario(s) a la convivencia establecido(s) en el **Num. 6 del Artículo 27** de la Ley 1801 de 2016.

De conformidad con lo anterior, sírvase comparecer en su calidad de presunto(a) infractor(a), para llevar a cabo la Audiencia Pública dentro del Proceso Verbal Abreviado previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar de manera presencial en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>Fecha:</b>	<b>lunes, 29 de abril 2024</b>	<b>Hora:</b>	<b>9:00 a. m. Asistir 20 minutos antes)</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Inspección D78.</b>		
<b>Dirección:</b>	<b>Calle 12C No. 8 – 53, piso 3, Edificio Furatena de Bogotá D.C o VIRTUAL</b>		

A esta diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, exponga sus argumentos y, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230190051

Fecha: 09-04-2024

**\*20242230190051\***

Se le informa al (a la) **al presunto infractor(a)** que en el evento en que no comparezca a la audiencia pública el día y hora señalados, ésta se suspenderá, y en aplicación del parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (CNSSC) y, en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-349/2017, **dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia**, deberá presentar prueba siquiera sumaria de la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que justifique su inasistencia a la misma. En caso contrario, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, y se procederá a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional. La audiencia se reanuda al **(4) cuarto día hábil** siguiente a la fecha de la audiencia inicial, esto es:

<b>Fecha:</b>	<b>lunes, 27 de mayo 2030</b>	<b>Hora:</b>	<b>9:00 a. m. (Asistir 20 minutos antes)</b>
<b>Lugar:</b>	Inspección D78.		
<b>Dirección:</b>	<b>Calle 12C No. 8 – 53, piso 3, Edificio Furatena de Bogotá D.C 0 VIRTUAL</b>		

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, adicionalmente la presente citación se publica por el término de cinco (5) días hábiles **en la cartelera y/o microsítio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá**, por ser un medio expedito, eficaz, idóneo y disponible para dar a conocer la presente actuación de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del art 223 de la ley 1801 de 2016.

Se le indica que si ya efectuó(aron) el pago del comparendo respectivo o si se realizó el curso de actividad pedagógica, deberá(n) allegar copia de dicho recibo y/o la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días antes de la realización de la audiencia señalada.

Para solicitar copia del expediente o la ampliación de la información, se podrá comunicar a los correos electrónicos: [carlos.cortes@gobiernobogota.gov.co](mailto:carlos.cortes@gobiernobogota.gov.co) y [nancy.pinzon@gobiernobogota.gov.co](mailto:nancy.pinzon@gobiernobogota.gov.co)

Es importante advertir que deberá acudir a la audiencia con todos los elementos de protección personal, y cumplir con Protocolo de Bioseguridad previsto por La Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C., para el manejo y control del riesgo de contagio por Coronavirus COVID-19

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN  
RESOLUCIÓN 000114 DE 2021  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

**CARLOS FERNANDO CORTÉS BAQUERO**

Inspector 78 Distrital de Policía Descongestión. D-78

Proyectó: Nancy Edilma Pinzón Vega

Revisó/Aprobó: Carlos Fernando Cortés Baquero